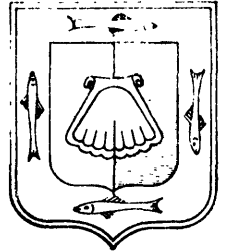




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<p>LAS LEYES Y DEMAS Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.</p>	<p>DIRECCION: La Oficialía Mayor de Gobierno.</p>	<p>REGISTRADO como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.</p>
---	--	---

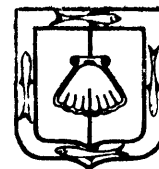
GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

PODER EJECUTIVO

Acuerdos de la COMISION ESTATAL ELECTORAL DE B. C. SUR, otorga a las organizaciones denominadas "Partido del Pueblo Mexicano" y "Partido Revolucionario de los Trabajadores".



COMISION ESTATAL ELECTORAL DE B. C. SUR



Reforma 315, esq. con Altamirano

Tels. 2-02-66 2-30-02

La Paz, Estado de Baja California Sur

ACUERDO DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR --
QUE OTORGA EL REGISTRO CONDICIONADO AL RESULTADO DE LAS ELECCIONES DE --
1980 COMO PARTIDO POLITICO ESTATAL EN FAVOR DE LA ASOCIACION DENOMINADA
"PARTIDO DEL PUEBLO MEXICANO".

La Comisión Estatal Electoral de Baja California Sur, en su sesión
extraordinaria del día 21 de julio de 1980, aprobó por el voto unánime--
de sus integrantes presentes, el siguiente

A C U E R D O

1.- La solicitud de la agrupación denominada "Partido del Pueblo -
Mexicano", reúne los requisitos que marca la Ley Electoral del Estado y-
se ajusta a las Bases de la Convocatoria de fecha 4 de julio de 1980.

2.- Procede el registro como Partido Político Condicionado al Re--
sultado de las elecciones estatales de 1980 de la Organización denomina--
da "Partido del Pueblo Mexicano"

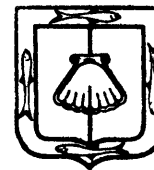
3.- Expídase el certificado de registro correspondiente en los --
términos establecidos por la Ley Electoral del Estado y la Convocatoria--
de esta Comisión.

4.- Ordénese la publicación de esta resolución en el Boletín Ofi--
cial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur a 21 de julio de 1980.- El Secretario -
de la Comisión Estatal Electoral de B.C.Sur, Comisionado Notario Público
No. uno.- Lic. Armando Antonio Aguilar Ruibal.- Rúbrica.



COMISION ESTATAL ELECTORAL DE B. C. SUR



Reforma 315, esq. con Altamirano

Tels. 2-02-66 2-30-02

La Paz, Estado de Baja California Sur

ACUERDO DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR -
QUE OTORGA EL REGISTRO CONDICIONADO AL RESULTADO DE LAS ELECCIONES DE-
1980, COMO PARTIDO POLITICO ESTATAL EN FAVOR DE LA ASOCIACION DENOMINA-
DA "PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES"

La Comisión Estatal Electoral de Baja California Sur, en su se-
sión extraordinaria del día 21 de julio de 1980, aprobó por el voto ma-
yoritario de sus integrantes presentes, el siguiente

A C U E R D O:

- 1.- La solicitud de la agrupación denominada "Partido Revolucionario de los Trabajadores", reúne los requisitos que marca la Ley Electoral del Estado y se ajusta a las Bases de la Convocatoria de fecha - 4 de julio de 1980
- 2.- Procede el registro como Partido Político condicionado al -- Resultado de las elecciones estatales de 1980 de la Organización denominada "Partido del Pueblo Mexicano"
- 3.- Expídase el certificado de registro correspondiente en los - términos establecidos por la Ley Electoral del Estado y la Convocatoria de esta Comisión.
- 4.- Ordénese la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a 21 de julio de 1980.- El Secretario de la Comisión Estatal Electoral de B.C. Sur, Comisionado Notario Público No. Uno.- Lic. Armando Antonio Aguilar Ruibal.